



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1520-R-2022  
Piura, 18 de agosto de 2022**

**VISTO**

El expediente N°000153-8303-22-4, remitido por la **Dra. IRIS MAGDALENA NAQUICHE JIMENEZ**, Directora del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Oficio N°310-2022-HU UNP/DG de fecha 26 de julio de 2022, la Directora del Hospital Universitario, manifiesta que en el marco del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de SALD – Red Asistencial Piura y la Universidad Nacional de Piura – Hospital Universitario, se requiere contar con caja chica N°03 por el monto de S/. 10, 000.00 (Diez mil con 00/100 soles), de acuerdo a las partidas presupuestales. Cabe resaltar que, la ejecución de dicho servicio permitirá solventar los diversos gastos operativos y urgentes en la implementación de la parte logística e interna del presente; con ello, asegurar una oportuna y eficaz atención de la necesidad que se presente en el funcionamiento de nuestra institución, a su vez asignar un blindaje sanitario que permita seguir otorgando servicios de calidad en la atención de nuestros asegurados y cumplir los objetivos trazados y con los lineamientos específicos del convenio en curso. Dicho requerimiento es de conocimiento de los miembros del Comité ratificados mediante Resolución de Consejo Universitario N°580-R-2022 del 11 de abril de 2022;

Que, con Priorización Presupuestal N°01517-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 18 de agosto de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Priorización para coberturar reembolso de caja chica, solicitado por el hospital universitario de la Universidad Nacional de Piura. Para lo cual se indica que en el marco presupuestal y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE. FTTO.	CLASIFICADOR	TOTAL
RDR	23.21.2.99	S/. 10, 000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 10, 000.00</b>

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 6514**

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
SECCIÓN FUNCIONAL : 022 ASISTENCIA MÉDICA  
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS  
MONTO : S/. 10, 000.00

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra el reporte adjunto mas no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°274444, establece dentro de sus aplicaciones legales en su Artículo IV – Principios del Procedimiento Administrativo: Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1520-R-2022**  
**Piura, 18 de agosto de 2022**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de la Directora del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura, referente al reembolso de los diversos gastos operativos y urgentes en la implementación de la parte logística e interna del presente, por el monto DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10, 000.00) asignada a la mencionada dependencia, a nombre de la **Dra. IRIS MAGDALENA NAQUICHE JIMENEZ**.

**ARTICULO 2°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRSE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), HU, INT., ARCHIVO (2)  
10 copias / PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL